

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 6.771/2010

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-3 de las NN.SS de Palenciana, terrenos que se sitúan al este del núcleo urbano, entre la C/ Mariscal y el Camino del Cementerio, promovido por D<sup>a</sup> Carmen Perea Romero, en nombre y representación de más del 50 % de propietarios que integran la superficie de la Unidad de Ejecución.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

VI.- Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de la UE-3 de Palenciana.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los antecedentes de este expediente, que comenzó con la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la UE-3 de Palenciana, en sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 12 de Noviembre de 2009.

Por ello, una vez ha transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y se han recabado los informes sectoriales pertinentes, se trae el expediente a Pleno par su aprobación definitiva, dando cuenta de los acuerdos a adoptar.

.../...

Cerrado el debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de Palenciana, por cinco (5) votos a favor (PSOE, IU) y cuatro (4) abstenciones (PA), adoptó los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Unidad de Ejecución 3 de las NN.SS de Palenciana, terrenos que se sitúan al este del núcleo urbano, entre la C/ Mariscal y el Camino del Cementerio, promovido por D<sup>a</sup> Carmen Perea Romero, en nombre y representación de más del 50 % de propietarios que integran la superficie de la Unidad de Ejecución.

Segundo. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Tercero. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Palenciana, a 22 de junio de 2010.- El Alcalde, José Villalba Tienda.